

Ministerio de Energía y Minas Dirección General de Minería

MINISTERIO DE ENEPGIA Y MINAS
DESPACHO DEL MINISTRO

1 4 SEP 2015

Hora:
Nombre:
Nombre:

"Año del Fomento a la Vivienda"

DGM-2919

14 Septiembre 2016

Señor **DR. ANTONIO ISA CONDE**Ministro de Energía y Minas
Su Despacho.-

Asunto:

Recomendación de aprobación de la solicitud de concesión de explotación para oro, plata, cobre, zinc y plomo denominada "ROMERO", solicitada por la sociedad comercial, GOLDQUEST DOMINICANA, S.R.L, (RNC) No. 1-01-77054-6.

Distinguido Señor Ministro:

Cortésmente, remitimos anexo el expediente relativo a la solicitud de concesión de explotación para oro, plata, cobre, zinc y plomo denominada "ROMERO", ubicada en la provincia de San Juan, municipio de San Juan de La Maguana, con una extensión superficial de tres mil novecientos noventa y siete hectáreas (3,997 has), de la sociedad comercial GOLDQUEST DOMINICANA, S.R.L, (RNC) No. 1-01-77054-6 y debidamente representada por el señor FELIX MARIA MERCEDES TEJEDA.

La sociedad, GOLDQUEST DOMINICANA, S.R.L, es una subsidiaria de la sociedad GOLDQUEST MINING (BVI) CORP, de las Islas Vírgenes Británicas y ha demostrado muy buena solvencia, técnica, moral y económica ante esta Dirección General de Minería. Esta solicitud de concesión de exploración denominada "ROMERO", corresponde a la concesión de exploración denominada "LA ESCANDALOSA", ubicada en la provincia de San Juan y otorgada a la sociedad GOLDQUEST DOMINICANA, S.R.L, en un área de 3,997 hectáreas. La sociedad GOLDQUEST DOMINICANA, S.R.L realizó los trabajos de exploración correspondientes y procede a solicitarla en explotación, cumpliendo así con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley Minera No.146/71.

La empresa GOLDQUEST ha solicitado a través de la Dirección General de Minería, la concesión de explotación ROMERO para extraer cobre, oro y plata en dicho depósito minero localizado en el paraje, Hondo Valle de la provincia de San Juan, para desarrollar una extracción minera subterránea y producir un concentrado para exportación. Las reservas mineras probadas permitirán, primeramente, una operación por 10 años y en una segunda etapa la mina podría extenderse hasta por 8 años más. El total de las reservas indicadas para las dos etapas, alcanzan 19.2 millones de toneladas de mineral conteniendo 2.38 millones de onzas de oro equivalentes.

En términos económicos, el proyecto de oro **ROMERO**, tendrá una inversión extranjera directa cercana a 160 millones de dólares provenientes de la sociedad **GOLDQUEST** en su totalidad, la cual se ejecutará en 20 meses. La construcción de este nuevo proyecto minero podría estar iniciándose para mediados del año 2017 y su operación comercial iniciaría a comienzos del año



Ministerio de Energía y Minas Dirección General de Minería

"Año del Fomento a la Vivienda"

2019, estimándose la generación de 600 empleos en dicha construcción y 300 empleos permanentes en la operación comercial. La nueva carretera de la mina dará acceso directo a las montañas, permitiendo un amplio desarrollo del ecoturismo y la agricultura de invernadero en esa zona de la provincia de San Juan.

En el aspecto fiscal, esta inversión no tendrá exenciones fiscales y se acogerá a los términos de la Ley Tributaria, pagando todos los impuestos correspondientes al arancel de importación, ITBIS, impuesto sobre la renta y el pago de 5% de las ganancias netas a los municipios de San Juan de la Maguana. Los ingresos directos por impuestos para el Estado podrían ascender a US\$25 millones al año y cerca de US\$4 millones para los municipios de la provincia de San Juan de la Maguana.

En términos ambientales su impacto será muy bajo en razón de que la minería se hará subterránea, retornando a la mina en el subsuelo el 60% de las colas, por lo que no habrá impacto ambiental significativo al bosque de la zona. Igualmente, el impacto de la planta de procesamiento del mineral será bajo, ya que se usará un proceso de flotación que se instalará en el sitio de la mina, usando aceite de pino natural como medio para crear la flotación de los minerales de cobre y oro, por lo que el riesgo de uso de químicos tóxicos que pudiesen impactar el ambiente es casi nulo. El agua de proceso será recirculada 100%, por lo que no tendrá efluentes a los ríos de la zona.

Esta Dirección General de Minería mediante oficio DGM-2141 de fecha quince (15) de julio del año 2016, instruyó a la sociedad GOLDQUEST DOMINICANA, S.R.L a realizar correcciones a su Estudio de Factibilidad Técnico-Económico. Las observaciones planteadas por esta Dirección General de Minería fueron contestadas por dicha sociedad mediante comunicación de fecha dieciocho (18) de agosto del año 2016 la cual se anexa. La empresa GOLDQUEST DOMINICANA, S.R.L se comprometió a dar una respuesta más detallada a cada una de las observaciones formuladas, mediante la entrega de un nuevo Estudio de Factibilidad Técnico-Económico a finales del mes de octubre de este año 2016.

La sociedad, GOLDQUEST DOMINICANA, S.R.L, está trabajando en otras nueve concesiones de exploración metálica que le ha otorgado ese Ministerio de Energía y Minas, en la zona contigua a la concesión de exploración "LA ESCANDALOSA", con el objetivo de determinar la existencia de minerales metálicos. De ser comprobado la existencia de nuevos yacimientos metálicos, estos contribuirán a aumentar la vida útil del proyecto minero de explotación "ROMERO".

El domicilio y asiento social de la sociedad, **GOLDQUEST DOMINICANA**, **S.R.L**, se ubica en la avenida John F. Kennedy, esq. Calle Claret, Edificio Plaza Compostela, Sexto Piso, Suite 6-I-4, Urbanización Paraíso, Distrito Nacional, República Dominicana, con el teléfono 809-385-2222 y fax 809-385-2260; Su representante, el señor **FELIX MARIA MERCEDES TEJEDA**, es dominicano, mayor de edad, casado, geólogo, titular de la cédula de identidad y electoral No.031-0284049-7, domiciliado y residente en la calle Manuel de Jesús Troncoso



Ministerio de Energía y Minas

Dirección General de Minería

"Año del Fomento a la Vivienda"

No.38, Edif. Escorial, Apto. A-21, Ensanche Piantini, con el celular 809-804-0655 y correos electrónicos finercedes@goldquestcorp.com, felix@goldquestcorp.com.

La presente solicitud de concesión de explotación denominada "ROMERO" fue debidamente evaluada por los diferentes departamentos de esta Dirección General de Minería, los cuales declararon completo el indicado expediente según las prescripciones de la Ley Minera No.146-71 y el Reglamento de Aplicación No.207-98, salvo la actualización del reporte Técnico Económico pendiente de entregar.

Para tal finalidad, le remitimos el proyecto de resolución, para que si lo encontrare ajustado a la ley y acorde a los mejores intereses del país, el mismo sea sometido por ese Ministerio a la consideración y aprobación del Honorable Señor Presidente de la República y así cumplir con lo regulado en el artículo 153 de la Ley Minera No. 146/71.

Muy atentamente,

Ing. Alexander Medina Herasme

Director General de Minería

Anexos:

- Proyecto de resolución de otorgamiento.
- Primer Reporte Técnico Económico.
- Planos de la solicitud de concesión.
- Documentos corporativos.
- Documentos de soporte del trámite interno de la solicitud.
- CD, contentivo de la versión electrónica de los documentos enviados y de las coordenadas UTM, X.Y., de los planos.

AMH/RN/ss.cc: Dirección de Catastro. Gestión Legal. Departamento de Catastro. Departamento de Evaluación. Registro Público.